



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

# 7MO. CONSEJO SECTORIAL E INTERSECTORIAL POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PLAN DE ACCIÓN 1ER. SEMESTRE 2018

VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

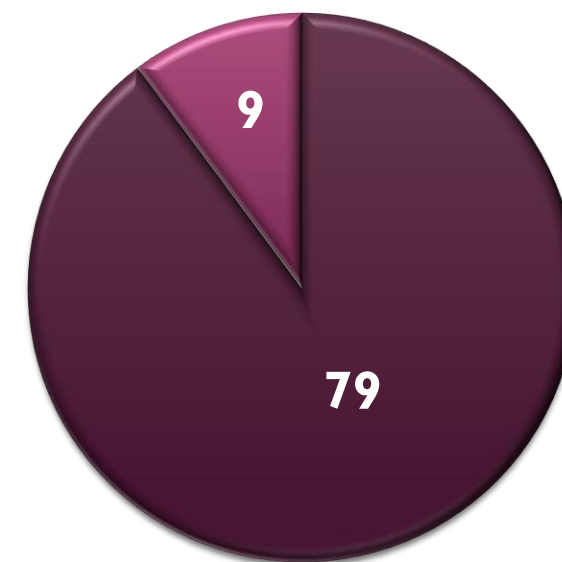
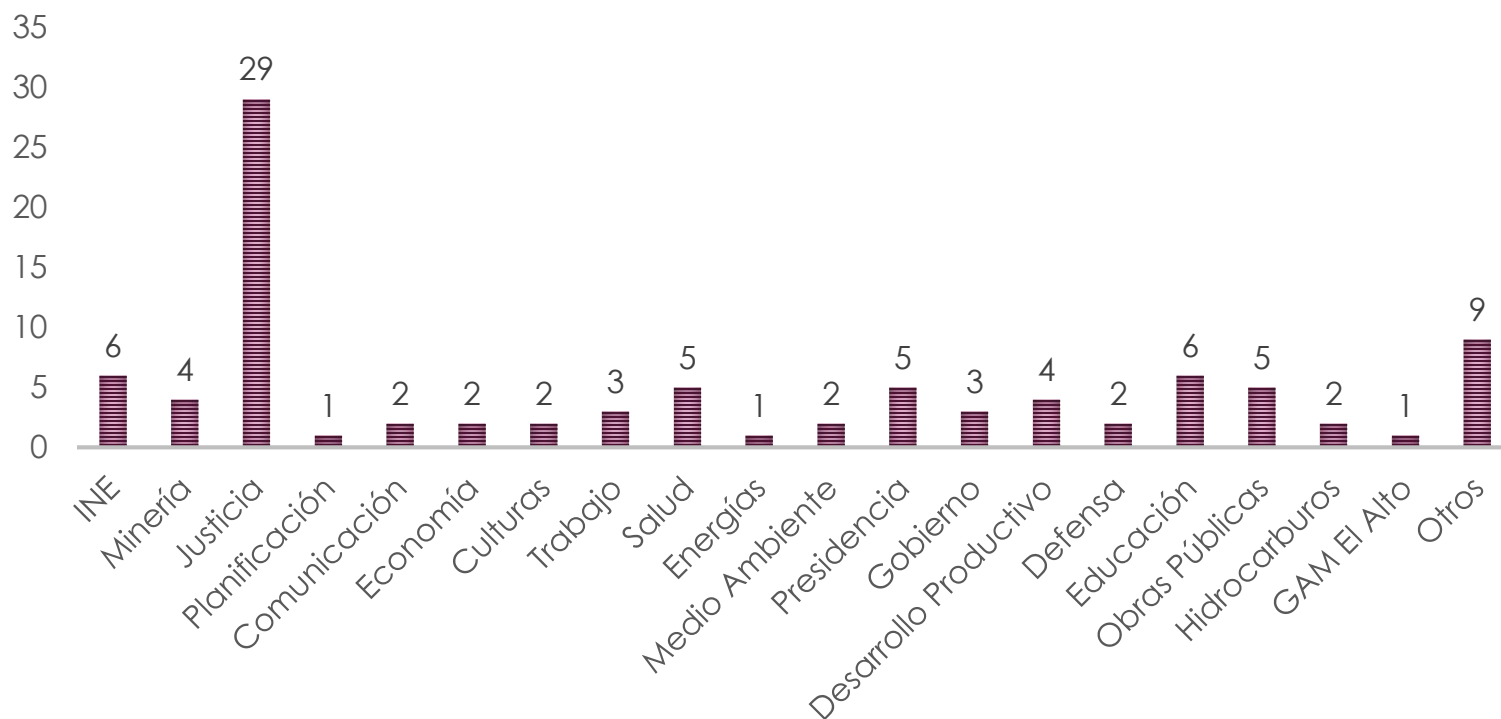


Dirección General de Prevención y  
Eliminación de Toda Forma de Violencia  
en Razón de Género y Generacional

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA  
FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL

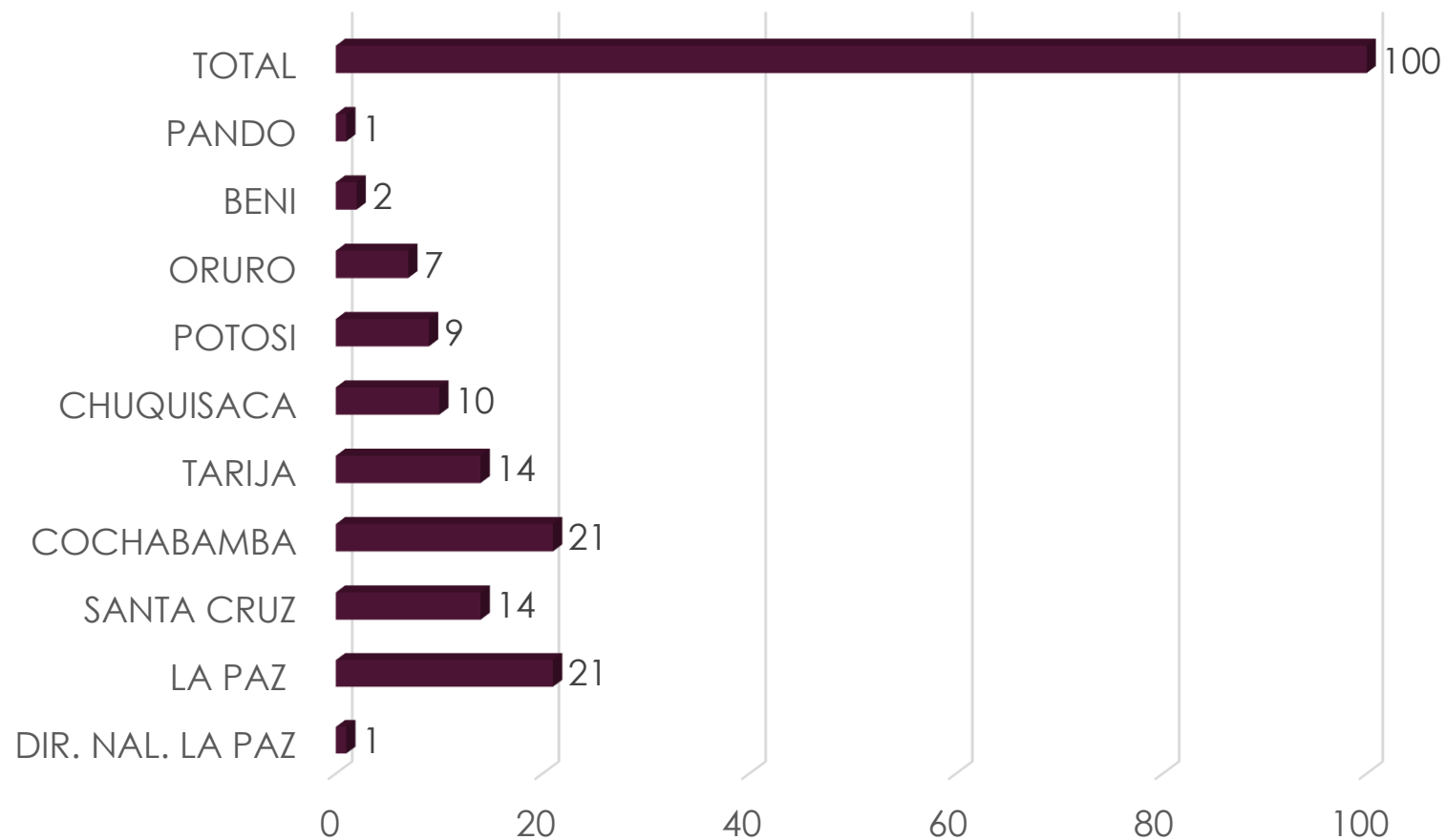
# 1) CAPACITACIÓN SOBRE LA LEY N° 348 Y LEY N° 243

Se realizó el curso denominado “**Despatriarcalización y Derechos de las Mujeres**”, durante el mes de mayo y su réplica en el mes de junio. Estuvo dirigido a servidoras y servidores públicos de los Ministerios que conforman el Órgano Ejecutivo. Participaron de 17 Ministerios, 1 Gobierno Municipal y del INE.



■ MUJERES ■ HOMBRES

## 2) OFICINAS POR DEPARTAMENTO DE LA FELCV



### 3) MIEMBROS DEL CONSEJO AVANZAN CON PLAN MULTISECTORIAL

- Los miembros del Consejo, promoverán la incorporación progresiva del Plan Multisectorial para Avanzar en la Despatriarcalización en los Planes sectoriales de desarrollo integral y en sus planes estratégicos e institucionales.
- Actualmente se elaboran los Informes sobre el avance en la implementación de Planes Multisectoriales que serán presentados al Ministerio de Planificación del Desarrollo.



## 4) INAMOVILIDAD DE SERVIDORAS Y SERVIDORES POLICIALES DE LA FELCV

El Comando General de la Policía Boliviana con el objetivo de garantizar la eficacia de la investigación de los delitos, destina a servidoras y servidores policiales para que cumplan funciones de Policía Judicial, por un **período mínimo de 3 años**.

La Dirección Investigativa de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia “FELCV” deberá cumplir lo mencionado, en cumplimiento del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana.





## 6) ACTIVACIÓN DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA DE LA LEY N° 243

El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades a través de la Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional convocó a dos reuniones del **Mecanismo de prevención y atención inmediata de defensa de los derechos de las mujeres en situación de acoso y/o violencia política**, previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo No.2935 que reglamenta la Ley No.243 contra el acoso y la violencia política hacia las Mujeres.

Se cuenta con un borrador del Protocolo de Atención que será revisado con ACOBOL y las instancias que sean pertinentes.



## 7) SOCIALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DEL MESECVI

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue adoptada en Belém do Pará, Brasil, en 1994
- La Convención requiere un proceso de evaluación y apoyo continuo e independiente, para lo cual se creó en 2004 el **Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)**.
- El MESECVI es una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas/os.
- Guía Práctica para la Aplicación del Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará:  
[http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia\\_Indicadores\\_BDP\\_ESP.pdf](http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia_Indicadores_BDP_ESP.pdf)



# GRACIAS POR SU GENTIL ATENCIÓN

VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Dirección General de Prevención y  
Eliminación de Toda Forma de Violencia  
en Razón de Género y Generacional



## Informaciones

Av. 16 de Julio, N° 1769 - Central Piloto: 2158900/2158901 - **2-2158945**

[www.justicia.gob.bo](http://www.justicia.gob.bo)